



**Ministerio Público de la Defensa**  
Ministerio Público de la Defensa

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CP N° 4 Expte. DGN N° 62803/24 Lic. Pùb. N° 47/24

---

**COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4**

**ACTA DE PREADJUDICACION**

**EXPTE: EX-2024-00062803- -MPD-DGAD#MPD**

**LICITACION PUBLICA N° 47/2024**

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, y N° 1590/22; integrada por: el Cdr. Diego Junco en su carácter de Presidente, el Sr. Fernando Janza en su carácter de Vocal Titular, y la Ing. Roxana Maturo en su carácter de Vocal Suplente, en reemplazo de la Vocal Titular Cdora. Nora Cataldi; a los efectos establecidos por los Anexos “I” de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 47/24, cuyo objeto es:

***“Ejecución de obra nueva en el predio emplazado en la calle Crispiniano Fernández S/N, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa”.***

Del Acta de Apertura N° 7/2025 (Orden 55), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “NUGENSER S.A.”
- Oferente N° 2: “INDHAL S.R.L.”
- Oferente N° 3: “ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L.”
- Oferente N° 4: “CONSTRUCCIONES SILICIO S.A.S.”
- Oferente N° 5: “INNOKONST S.A.”
- Oferente N° 6: “E. CO. P CONSTRUCCIONES S.R.L.”

- Oferente N° 7: “MAURO MAXIMILIANO RUFINO”
- Oferente N° 3: “BK CONSTRUCCIONES S.H.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

#### **Examen de los aspectos formales:**

La Oferente N° 1 luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 2, cotizó su propuesta en un importe total que excede en un 44,02% al costo estimado actualizado previsto para la presente contratación, sin perjuicio del eventual cumplimiento de la totalidad de demás requisitos restantes establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 3 cotizó su propuesta en un importe total que excede en un 50,46% al costo estimado actualizado previsto para la presente contratación, sin perjuicio del eventual cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 4 luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 5 dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos, luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto.

La Oferente N° 6 cotizó su propuesta en un importe total que excede en un 49,81% al costo estimado actualizado previsto para la presente contratación, sin perjuicio del eventual cumplimiento de la totalidad de requisitos restantes establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 7 mantiene deuda con ARCA, sin perjuicio de haber dado cumplimiento a la totalidad de demás requisitos establecidos en Pliegos luego de haber sido intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto.

La Oferente N° 8 no respondió a la intimación efectuada por el Departamento de Compras y Contrataciones para que suministre documentación faltante para dar cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos.

#### **Examen de las calidades de los oferentes:**

Habiéndose corroborado lo expresado en los párrafos segundo, tercero, sexto, séptimo y octavo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, este examen se limitó a las restantes empresas Oferentes.

Las empresas Oferentes N° 1 y 4 se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; en tanto no está inscripta la Oferente N° 5.

Del mismo modo, la empresa Oferente N° 5 no se encuentra incluida en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); en el que sí se encuentran inscriptas las Oferente N° 1 y N° 4; según surge de la visualización en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Las empresas Oferentes N° 1, N° 4 y N° 5 se encuentran incluidas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa.

### **Evaluación de las ofertas:**

#### **Admisibilidad y Conveniencia:**

Considerando lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 1 resulta admisible a juicio de esta Comisión. Sin perjuicio que su propuesta económica fue cotizada un 12,74% en exceso del costo estimado actualizado para la contratación, se estima que el mismo se encontraría dentro de los márgenes de desvío razonables en el mercado, por lo que se la considera conveniente, en coincidencia con el criterio sostenido por la Oficina de Administración General y Financiera.

Acorde con lo expuesto en el segundo párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión entiende que la Oferente N° 2 resulta inconveniente, en coincidencia con el criterio manifestado por la Oficina de Administración General y Financiera.

Teniendo en cuenta lo expresado en el tercer párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 3 resulta inconveniente, en coincidencia con el criterio manifestado por la Oficina de Administración General y Financiera.

Atento a lo expresado en el párrafo cuarto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 4 resulta admisible a juicio de esta Comisión. Sin perjuicio que su propuesta económica fue cotizada un 22,69% en exceso del costo estimado actualizado para la contratación, se estima que el mismo se encontraría dentro de los márgenes de desvío razonables en el mercado, por lo que se la considera conveniente, en coincidencia con el criterio manifestado por la Oficina de Administración General y Financiera.

Conforme con lo expuesto en el párrafo quinto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 5 resulta admisible en criterio de esta Comisión; y dado que cotizó su propuesta económica por debajo del costo estimado actualizado para esta contratación, se concluye que también resulta conveniente.

Por lo expresado en el sexto párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión entiende que la Oferente N° 6 resulta inconveniente, en coincidencia con el criterio manifestado por la Oficina de Administración General y Financiera.

En consideración de lo expuesto en el séptimo párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 7 verifica el incumplimiento de lo establecido en los artículos 16° y 10° del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas, y del Pliego de Cláusulas Especiales, respectivamente;

e incurre en el supuesto de inhabilidad para contratar establecido en el Art. 53 inc. e) del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa; motivo por el que esta Comisión la declara inadmisible.

Habida cuenta de lo expresado en el octavo párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente N° 8 incurrió en la causal de desestimación establecida en el último párrafo del Art. 57 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa; motivo por el que esta Comisión la declara inadmisible.

Selección:

En consecuencia, esta Comisión concluye que, atento al criterio de evaluación y selección de ofertas establecido en pliegos para la presente contratación, corresponde preadjudicar la Licitación Pública N° 47/24 a la Oferente N° 5: “INNOKONST S.A.”, en el importe total de pesos ochocientos veintinueve millones novecientos veintiocho mil setecientos treinta con 40/100 (\$829.928.730,40), conforme a las descripciones y detalles obrantes en el Cuadro Comparativo de Ofertas expresado en el IF-2025-00015831-MPD-DGAD#MPD (Orden 77).

Resulta aplicable la consignación del siguiente orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles, conforme a las descripciones y detalles obrantes en el Cuadro Comparativo de Ofertas expresado en el IF-2025-00015831-MPD-DGAD#MPD (Orden 77):

- Oferente N° 1: “NUGENSER S.A.”, en el importe total de pesos novecientos ochenta y ocho millones ochenta y ocho mil trescientos treinta y tres con 34/100 (\$988.088.333,34);
- Oferente N° 4: “CONSTRUCCIONES SILICIO S.A.S.”, en el importe total de pesos un mil setenta y cinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con 77/100 (\$1.075.339.969,77).

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.